Resolución Ministerial

N° 0209 -2025-MIDAGRI

Lima, 04 JUN. 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 1239-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0405-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0727-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a través de la Resolución Ministerial Nº 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza entre otros, a las entidades del Gobierno Nacional, para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; precisándose que dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; dicha resolución del Titular del Pliego se publica el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en dicho contexto, mediante Oficio Nº 000159-2025-CG/GRECE el Gerente de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita a la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, entre otros aspectos, efectuar una transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Contraloría General – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el monto de S/ 498 432.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 soles), correspondiente al cien por ciento (100%) de la retribución económica (incluido IGV) por la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo 2025; así como por la suma de S/ 50 688.00 (Cincuenta mil seiscientos ochenta y ocho 00/100 soles), por concepto de derecho de designación correspondiente a los periodos 2025 y 2026;

Que, a través del Memorando N° 1239-2025-MIDAGRI-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0405-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se informa que se han habilitado recursos hasta por la suma de S/ 549 120.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil ciento veinte con 00/100 soles), habilitando la especifica de gasto 2.4. 1 3.1 1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional"; asimismo, se señala que dicho monto cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2232, la cual permitirá financiar el cien por ciento (100%) de la retribución económica (incluido IGV), por la contratación de la sociedad de auditoría, así como el pago por derecho de designación. En tal sentido, considera procedente continuar con el trámite de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera correspondiente al Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 549 120.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil ciento veinte con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades;

Que, dicha propuesta cuenta con la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, emitida a través del Informe N° 0727-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario aprobar la referida transferencia financiera en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de

Resolución Ministerial

N° 0209 -2025-MIDAGRI

Lima, 04 JUN. 2025

Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Se autoriza una transferencia financiera del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 549 120.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil ciento veinte con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Contraloría General – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, desagregada en S/ 498 432.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles) por concepto del cien por ciento (100 %) de la retribución económica (incluido el IGV) por la contratación de la sociedad de auditoría correspondiente al periodo 2025, y S/ 50 688.00 (Cincuenta mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles) por concepto del derecho de designación correspondiente a los periodos 2025 y 2026, en el marco de lo solicitado por la Contraloría General de la República y de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.midagri.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
V°B°
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Director General
OGPP